



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Nueve de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00162-00

Atendiendo el memorial allegado por el apoderado de la parte actora, donde solicita cese la acción judicial referente a la medida de ENTREGA del bien mueble (vehículo), ordenada dentro del proceso de Restitución, por ser procedente, se accede a la misma.

En consecuencia, se ordena librar oficio para el JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, donde se le informa el levantamiento de la medida y se solicitará su devolución.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30ff88deec04349d6345cf6e04efcfe307541225a6a32e6f5f3816c8c1805c6b**

Documento generado en 09/12/2021 02:26:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>